

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Viernes 9 de junio de 2023



Ricardo Monreal se compromete a impulsar iniciativas para atender enfermedad del hígado graso

Publicado: 08 Junio 2023



- **Las reformas a la legislación reglamentaria deberán ayudar a entender, comprender e intervenir de mejor manera dicho padecimiento, destacó.**

El senador Ricardo Monreal, presidente de la Junta de Coordinación Política, afirmó que el hígado graso afecta a la población en general del país, por lo cual se comprometió a revisar las iniciativas de reformas a la legislación reglamentaria que se presenten sobre el tema y que ayuden a entender, comprender e intervenir de mejor manera esta delicada y frecuente enfermedad.

Monreal Ávila se pronunció así en el marco de la clausura del foro informativo “Hígado Graso en México: un problema silencioso de salud pública”, realizado por la Jucopo que él preside, en el marco del “Día Internacional del Hígado”, en el cual participaron expertos, académicos, técnicos, funcionarios de instituciones públicas y privadas de salud, así como representantes de la comunidad científica.

Subrayó que 60 por ciento de los mexicanos y mexicanas tienen obesidad; y un porcentaje similar diabetes, y esto genera, casi siempre, hígado graso.

El también coordinador del Grupo Parlamentario de Morena subrayó que ese problema de salud “no necesariamente significa que seas alcohólico y he entendido muy bien esa parte, por eso cuando me planteó el Senado hacer este foro de expertos, me dio mucho gusto, porque siendo el Día Internacional del Hígado Graso es importante atender esta delicada y frecuente enfermedad”.

Monreal aseguró que es un problema de salud que “a todos nos afecta, a la población en general, y hoy que lo llevamos a cabo con expertos aquí en el Senado nos alegra, porque los conferenciantes son personas de nivel técnico, científico, académico y por eso nos sentimos satisfechos de que estén aquí, de haber escuchado a quienes lo hicieron”, apuntó.

“Estamos en la disposición de revisar las iniciativas que ayuden a entender, comprender e intervenir de mejor forma esta enfermedad, el hígado graso”, se comprometió.

Por su parte, Mauricio Farah Gebara, secretario general de Servicios Administrativos del Senado, mencionó que hay varios factores que contribuyen al desarrollo de esta enfermedad como la obesidad, diabetes y los malos hábitos alimenticios.

Reconoció que a nivel de salud pública se requieren de políticas y programas efectivos que incluyan la promoción de entornos saludables, que fomenten la actividad física; además de mantener la regulación de la publicidad de alimentos

poco saludables, así como promover políticas alimentarias que reduzcan el consumo de grasas saturadas y azúcares añadidos.

Comentó que México es un país cuya población reúne varios factores de riesgo para esta enfermedad y su prevalencia podría superar el 50 por ciento, por lo que advirtió que el panorama a mediano plazo es pesimista si no se toman acciones inmediatas para contrarrestar lo que ya se considera un problema de salud pública.

Destacó que llevar a cabo este tipo de conversatorios es fundamental porque implica comprometerse a adoptar un enfoque integral que incluya concientizar a las y los mexicanos sobre los riesgos del hígado graso y, a su vez, promover su detección temprana a través de pruebas de función y ecografías hepáticas.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 08 de junio de 2023

INVALIDA CORTE LEY PARA LA TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y COMBATE DE PRÁCTICAS INDEBIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD, POR VIOLACIONES AL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

- El procedimiento legislativo definido en la Constitución Federal es la base del régimen democrático y no un mero formalismo, por lo que el órgano legislativo está obligado a su observancia.
- La Corte, como Tribunal Constitucional de México, tiene como responsabilidad vigilar que la Ley Suprema sea cumplida por todos los Poderes de la Unión y demás autoridades de la República.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación –Tribunal Constitucional de México–, por mayoría de 8 votos de sus 11 integrantes, invalidó el Decreto por el que se expidió la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indebidas en Materia de Contratación de Publicidad, publicado el 3 de junio de 2021.

Del análisis sobre la constitucionalidad del procedimiento legislativo correspondiente, el Pleno coincidió en que el Congreso de la Unión trasgredió los artículos 71 y 72 de la Constitución Federal, por violaciones al procedimiento legislativo, específicamente al principio de deliberación informada y democrática, así como a los derechos que asisten a las minorías parlamentarias.

En particular, la Corte resolvió que se violó el procedimiento legislativo, principalmente, por las siguientes razones:

1. El procedimiento legislativo, no respetó el derecho a la participación de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria en condiciones de libertad e igualdad, ya que no se permitió tanto a las mayorías como a las minorías parlamentarias expresar y defender su opinión en un contexto de deliberación pública.
2. El procedimiento deliberativo, no culminó con la correcta aplicación de las reglas de votación establecidas; toda vez que la celebración de sesiones simultáneas impactó no solo en la calidad del debate, sino en la privación del derecho de un senador para expresar su voto; además de que las votaciones se dieron sin un conocimiento oportuno e informado de los respectivos dictámenes.
3. No existen o no fueron exhibidas, ni localizadas las actas que respaldan la certeza y transparencia de las sesiones de las Comisiones Unidas que dictaminaron la iniciativa del proyecto de decreto en la Cámara de Senadores, lo que afecta la condición de publicidad del proceso legislativo.

El Pleno determinó que, el procedimiento legislativo definido en la Ley Fundamental es la base del régimen democrático y no un mero formalismo, por lo que el órgano legislativo está obligado a observar y proteger los principios de legalidad, representatividad y democracia deliberativa.

La Corte, como Tribunal Constitucional de México, está facultada para conocer de este tipo de impugnaciones, así como para determinar las invalidaciones que resulten procedentes, en términos de lo dispuesto por el artículo 105, fracción I, de la Constitución General de la República, con el fin de que la Ley Suprema sea cumplida por todos los Poderes de la Unión y demás autoridades de la República.

Por otra parte, al haberse invalidado el decreto mencionado y, por tanto, al haber cesado sus efectos, el Pleno determinó sobreseer en una diversa controversia constitucional que en contra de la misma disposición promovió el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Controversia constitucional 94/2021, promovida por la Comisión Federal de Competencia Económica, en contra del Congreso de la Unión y del Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez del Decreto por el que se expide la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indebidas en Materia de Contratación de Publicidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 3 de junio de 2021. Ponente: Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretario: Guillermo Pablo López Andrade.

Controversia constitucional 93/2021, promovida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en contra del Congreso de la Unión y del Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez del Decreto por el que se expide la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indebidas en Materia de Contratación de Publicidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 3 de junio de 2021. Ministro: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretario: Guillermo Pablo López Andrade.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Destaca Sonora en Estado de Derecho

Redacción

JUEVES 08 JUN. 2023 - 06:00 A. M.

Sonora es el estado con mayores avances a nivel nacional.

De acuerdo al Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023, dado a conocer por World Justice Project, Sonora es la entidad que mayor avance ha mostrado en diversos rubros, al pasar del lugar 29 al lugar 20 en áreas como ausencia de corrupción en el Poder Ejecutivo, gobierno abierto, orden y seguridad, y percepción de seguridad entre la población, informó el gobernador Alfonso Durazo Montaña.

Explicó que en materia de gobierno abierto, el estado se ubicó en el noveno sitio, en tanto que en participación ciudadana ocupó la sexta posición, y en derecho a la información llegó al décimo lugar.

“Hoy, Sonora avanza en la dirección correcta... Nuestro compromiso es firme: seguir combatiendo la corrupción con estrategias efectivas para erradicarla en todos los espacios de la administración pública estatal y convertirnos en ejemplo de honestidad en el ejercicio de gobierno”, indicó.

En ausencia de corrupción en el Poder Ejecutivo, después de tres años consecutivos en estancamiento, pasó de la posición 29 a la 21 en esta última edición, aseguró el mandatario estatal.

Respecto al rubro de orden y seguridad se registraron algunas mejoras, avanzando de un puntaje de 0.28 en 2018 a 0.35 en 2023 en términos generales; en tanto que en el indicador "ausencia de crimen" mostró 0.55 puntos comparado con 0.38 del año anterior.

Sonora además registró pasos adelante en campos de justicia civil, acceso a la información y asesoría legal; así como ejecuciones efectivas de las soluciones en los tribunales civiles y administrativos.

Acciones del Gobierno

El titular del Ejecutivo estatal mencionó, entre algunas de las acciones emprendidas por su gobierno para mejorar estos puntajes, la ampliación de la prescripción de los delitos de servidores públicos; se incrementó el tiempo de inhabilitación en faltas administrativas graves y no graves; y se incrementó también la pena de prisión por la comisión de delitos de servidores públicos hasta 10 años.

Mencionó que para que el gobierno cueste menos y sea más efectivo, se emprendió un intenso proceso de digitalización de trámites y servicios para que éstos sean más accesibles para todos y todas, cerrando la puerta de posibles actos deshonestos de funcionarios de ventanilla.

Congreso de BCS suspende dictamen sobre infancias transgénero

Raymundo León, corresponsal Tiempo de lectura: 3 min.



Integrantes de la comunidad LGBT+ en imagen de archivo. Foto **Yazmín Ortega Cortés**

La Paz, BCS. Las fracciones parlamentarias de los Partido Morena, del Trabajo (PT) y la diputada de Fuerza por México (FxM), que son mayoría en el congreso local, suspendieron la segunda lectura del proyecto de dictamen de la iniciativa para que cualquier persona, a cualquier edad, cambie de nombre y refleje su auténtica identidad de género en el acta de nacimiento.

En medio de la polémica desatada en esta entidad por la iniciativa ciudadana para que niñas y niños transgénero, acompañados de sus padres, puedan acudir al Registro Civil para cambiar de nombre en el acta de nacimiento, el coordinador de la bancada de Morena y presidente de la comisión de puntos constitucionales y de justicia del congreso local, José María Avilés Castro, anunció la decisión de suspender la segunda lectura del proyecto dictamen, por lo que queda sin efecto el procedimiento para someterlo a discusión y aprobación en su caso.

Los opositores a la iniciativa concentrados en la sala de sesiones José María Morelos y Pavón del congreso local, entre ellos líderes de grupos religiosos y los dirigentes del PAN en el estado y el municipio de La Paz, que interrumpieron en varias ocasiones la lectura del pronunciamiento con gritos “con los niños no”, festejaron la decisión.

“En un acto de responsabilidad y congruencia democrática y ante la contaminación política, lagunas de confusión y actos de violencia que algunos representantes partidarios han ocasionado en torno al proyecto de dictamen, diputadas y diputados de Morena, PT y Fuerza por México, decidieron no realizar la segunda lectura para tranquilidad de todas, todos y todes, y con el interés de prevenir la violencia y proteger, tanto a quienes discrepan como a quienes coinciden”, argumentó el diputado José María Avilés.

Precisó que como Poder Legislativo “no hemos hecho oídos sordos, ni a la manifestación y reclamos de quienes se oponen a la reforma, ni mucho menos a quienes promueven la iniciativa y que buscan, a través de ella, que el estado de derecho sea igual para todos los que habitamos en Baja California Sur”.

Manifestó su respeto a la manifestación libre de las ideas y el derecho a disentir, pero rechazó la violencia, los ataques y la intimidación.

El legislador puntualizó que en 2015 el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas emitió la observación a México para que modifique sus legislaciones y genere políticas públicas, a fin de evitar la discriminación de niños y niñas transgénero.

Asimismo, refirió que la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que es inconstitucional el establecer, como requisito para solicitar una nueva acta de nacimiento de identidad de género, el tener 18 años de edad.

“El máximo tribunal invalidó, por unanimidad, la fracción 2ª del artículo 875 Ter del Código Civil del Estado de Puebla, que establece, como aquí en Baja California Sur, que las personas deben contar con 18 años de edad cumplidos para pedir el levantamiento de su identidad sexo-genérica.

“Este criterio de la Corte es obligatorio para todos los jueces del país que conozcan de amparos promovidos para llevar a cabo las modificaciones en las actas de nacimiento de niños, niñas y adolescentes transgénero”, concluyó.

La Suprema Corte invalida la Ley de Publicidad por violaciones al proceso legislativo

La Suprema Corte invalidó la Ley de Publicidad que impulsó Ricardo Monreal y que fue aprobada en menos de 24 horas por múltiples violaciones al procedimiento legislativo.



Sesión en la Suprema Corte. Foto: Cuartoscuro

Por Diana Lastiri
jueves, 8 de junio de 2023

CIUDAD DE MÉXICO (apro).– Por múltiples violaciones al procedimiento legislativo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó la Ley de Publicidad que impulsó el senador de Morena, Ricardo Monreal, para regular a nivel nacional la contratación de espacios publicitarios.

Los ministros no analizaron si, en el fondo, la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas en materia de Contratación de Publicidad, que entró en vigor el 3 de junio de 2021 luego de ser aprobada en prácticamente 24 horas, era o no constitucional.

El proyecto fue realizado por el ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y fue avalado con 8 votos de los integrantes del Pleno.

En el fallo, la Corte declaró que tanto el Senado como la Cámara de Diputados violaron las reglas del procedimiento legislativo, no respetaron los plazos para que los legisladores conocieran el dictamen y no lo repartieron para que todas las fuerzas parlamentarias lo pudieran debatir.

En su proyecto, Pardo enumeró un total de 12 violaciones al proceso legislativo que, a consideración de la mayoría de ministros, trascienden al contenido de la propia ley.

Los ministros que votaron en contra del proyecto fueron Loretta Ortiz Ahlf, Yasmín Esquivel Mossa y Arturo Zaldívar, quien dijo que no todas las violaciones al procedimiento legislativo invalidan las leyes, sino que deben ser suficientemente graves.

Desde enero pasado en la Primera Sala de la Corte y con mayoría de tres votos, los ministros concluyeron que esta ley violaba los derechos humanos de libertad de trabajo, libre contratación y autonomía de la voluntad.

Esto, debido a que, en amparo, la legislación fue impugnada por prohibir a las agencias de publicidad contratar espacios en medios de comunicación para después revenderlos a los anunciantes.

“La Ley impugnada contraviene el régimen Constitucional vigente, pues las relaciones comerciales deben ser transacciones libres en las que las partes contratantes ejerzan su voluntad con autenticidad, sin que sobre esos acuerdos libres puedan imponerse conductas de ninguna naturaleza, ni mucho menos ser intervenidos por terceras personas, incluido el Estado”, señaló la Sala.

En dicho debate, el ministro Zaldívar, quien esta tarde consideró que las violaciones al procedimiento legislativo no invalidan la Ley impulsada por Monreal, votó a favor del proyecto de Juan Luis González Alcántara Carrancá para declarar que la legislación era violatoria de derechos humanos.

Pese a críticas, Sheinbaum manda al Congreso proyectos de desarrollo y ordenamiento territorial

Organizaciones civiles, abogados y especialistas previeron que la aprobación de los documentos tal cual fueron enviados, podrían desatar una ola de amparos, como lo anunciaron en el reportaje “Planes de desarrollo: Sheinbaum anuncia proyectos, pero analistas ven... un ‘Frankenstein jurídico’”.

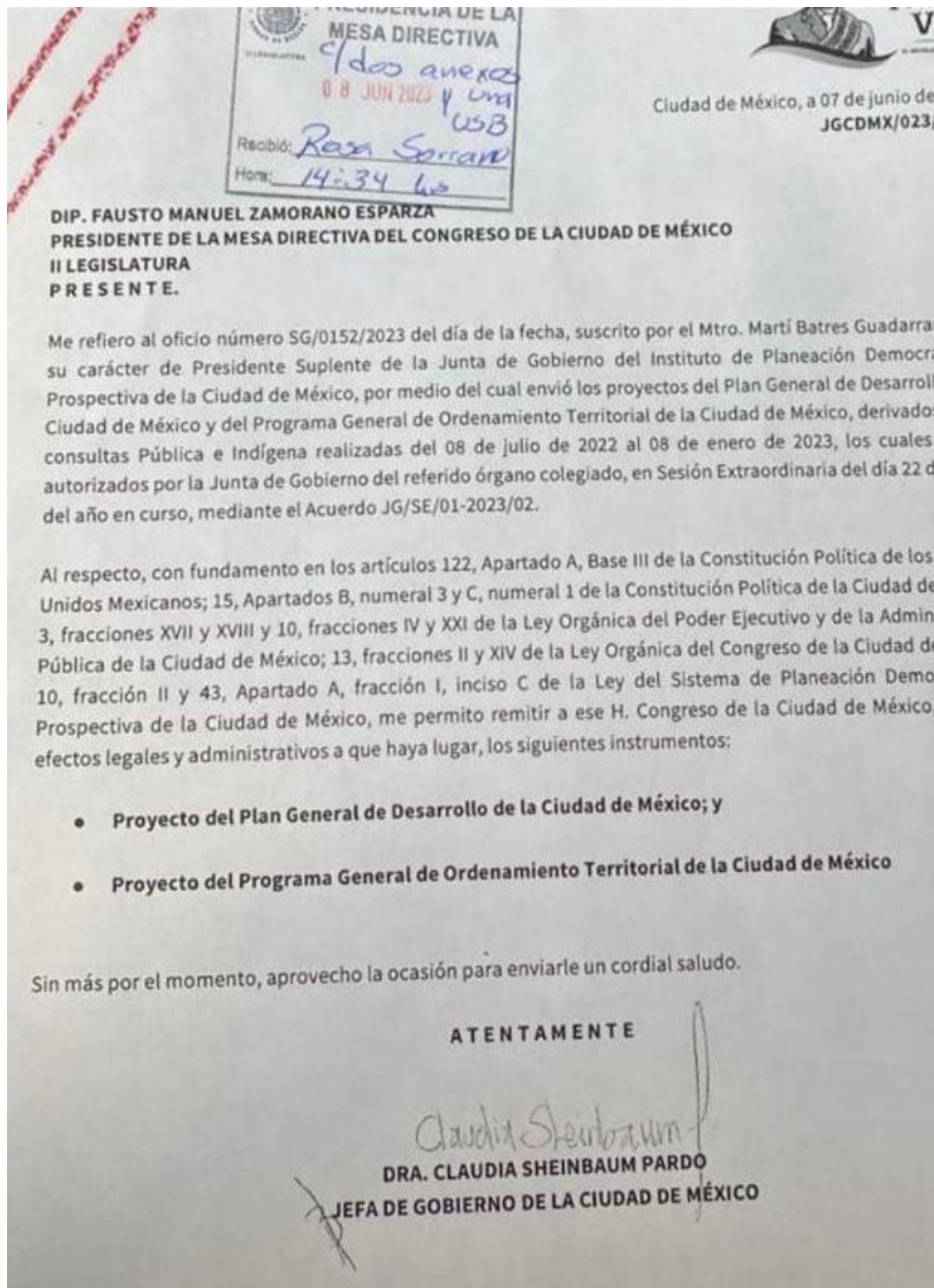


Claudia Sheinbaum, jefa de gobierno . Foto: Miguel Dimayuga

Por Sara Pantoja
jueves, 8 de junio de 2023

CIUDAD DE MÉXICO (apro).- La jefa de gobierno, Claudia Sheinbaum, envió al Congreso de la Ciudad de México los proyectos del Plan General de Desarrollo (PGD) y el Programa General de Ordenamiento Territorial (PGOT) para su análisis y, en su caso, aprobación, pese a las múltiples críticas de abogados, urbanistas, pueblos y barrios indígenas y organizaciones civiles por las presuntas irregularidades en su elaboración.

A las 14:34 horas de este jueves, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso Capitalino, dirigida por el diputado del PRI, Fausto Zamorano, recibió el oficio correspondiente fechado el 7 de junio, con los documentos anexos y en una USB para la revisión de los diputados locales.



Oficio entregado. Foto: Especial

En el documento firmado por Sheinbaum Pardo, avisó del oficio SG/0152/2023 suscrito por el secretario de Gobierno, Martí Batres, en su calidad de presidente suplente de la Junta de Gobierno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva (IPDP) de la CDMX.

Agregó que ambos documentos son “derivados de las consultas Pública e Indígena realizadas del 8 de julio de 2022 al 08 de enero de 2023, los cuales fueron autorizados por la Junta de Gobierno del referido órgano colegiado, en Sesión Extraordinaria del día 22 de mayo del año en curso, mediante el Acuerdo JG/SE/01-2023/02”.

El envío de los proyectos del PGD y PGOT a los diputados se dio a 17 días de que los presentó Batres Guadarrama, el 22 de mayo, sin la presencia de Sheinbaum Pardo, en el Antiguo Palacio del Ayuntamiento. Al siguiente día, la aspirante presidencial dijo que lo pasarían a algunos especialistas para su revisión y luego, a los diputados locales.

Hasta este jueves, los documentos no se han hecho públicos. Las críticas de especialistas son basadas en los borradores que, desde el domingo 21 de mayo, comenzaron a difundirse entre chats de WhatsApp.

A partir de este jueves, el Congreso de la CDMX tiene seis meses para revisar los documentos o, de lo contrario, serán aprobados tal cual, bajo la figura de afirmativa ficta.

Los documentos se deben publicar en la Gaceta Oficial de la CDMX. Además, los debe recibir la Comisión de Planeación, presidida por el diputado Ricardo Rubio, del PAN. Se prevé que en ese punto puedan enfrentar obstáculos antes de pasar al Pleno del Congreso en un posible periodo extraordinario.

Sin embargo, cabe la posibilidad de que los documentos sean aprobados fast track debido a los tiempos electorales que rodean a la jefa de gobierno, Claudia Sheinbaum, y sus aspiraciones presidenciales para el 2024.

Organizaciones civiles, abogados y especialistas previeron que la aprobación de los documentos tal cual fueron enviados, podrían desatar una ola de amparos, como lo anunciaron en el reportaje ["Planes de desarrollo: Sheinbaum anuncia proyectos, pero analistas ven... un 'Frankenstein jurídico'"](#), publicado en la edición 2430 de Proceso el domingo 28 de mayo.

Ley de ciencia debe ser derogada, aseguran legisladores de oposición



Foto: Cuartoscuro

Por **Nelly Toche**

Jueves 08 de Junio de 2023 - 21:16

Diputados del PRI, PAN y MC presentaron una acción de inconstitucionalidad ante la SCJN; por su parte, las demandas de amparo promovidas por Ciencia Plural y Uniendo Caminos han sido admitidas. Hasta el momento se trata de 25 amparos que se han solicitado.

Legisladores de oposición presentaron una acción de inconstitucionalidad ante la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)**, en contra del decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, documento que fue aprobado el pasado 28 de abril y publicado el 8 de mayo en el Diario Oficial de la Federación (DOF); sin embargo, no fue bien recibido por la comunidad científica, por lo que buscan diversos recursos para echar atrás dicho ordenamiento.

Durante la entrega del documento, el diputado panista **Jorge Triana Tena**, explicó que la nueva Ley de Ciencia y Tecnología elimina de golpe al Conacyt, destruye su consejo interno y militariza la ciencia y la tecnología de nuestro país. De acuerdo con la acción de inconstitucionalidad que se presentó ante la Suprema Corte, la citada ley contempla una centralización y control de los proyectos de investigación, y atenta contra la libertad de los investigadores debido a la tendencia ideológica del oficialismo.

El "viernes negro" que protagonizaron el grupo parlamentario de Morena y sus aliados en el Senado también fue un duro golpe al desarrollo de la ciencia en el país", señaló el senador de **Movimiento Ciudadano Clemente Castañeda**, por eso se presentó con el Bloque de contención una acción de inconstitucionalidad. "Esta ley que aprobó Morena intenta dismantlar el sistema de ciencia y tecnología que tantos años les costó a las y los académicos y científicos de este país construir; por un lado centraliza las funciones de la ciencia y tecnología, burocratiza sus procesos, y desincentiva la participación ciudadana, social y privada", añadió.

En esencia, el agravio principal que se señala en el texto es que se está abusando de una figura que ciertamente existe en la **Ley Orgánica del Congreso**, llamada "de urgencia y obviada", los legisladores argumentan que no puede ser que cuando van a sesionar, se levante la mano de algún legislador de Morena y diga, "quiero que esto se trate de urgencia y obviada" y con una mayoría simple y a mano alzada, sin ningún tipo de análisis ni de justificación, se salte todo el trámite legislativo, no se analice en comisiones, no haya foros de parlamento abierto, y no se cumpla con la temporalidad.

El diputado **Marco Antonio Mendoza Bustamante, del PRI**, explicó que este recurso se presenta, cumpliendo con el requisito del 33% de firmas de legisladores, en respuesta a que Morena está aprobando distintas leyes y reformas

sin respetar el procedimiento legislativo. “Las acciones de inconstitucionalidad son porque los legisladores oficialistas hicieron dispensa de trámites”, subrayó.

Agregó que se trata de “reformas regresivas”, porque obstaculizan el acceso a las personas a sus derechos. En el caso de la **Ley de Humanidades** “invisibiliza a las universidades privadas y a los investigadores que laboran en ellas; quita presupuesto para la materia y el que se otorgue será aplicado de forma discrecional y al arbitrio del grupo en el gobierno; y desaparece la rectoría del Conacyt”.

Amparos promovidos por investigadores

Por su parte, las demandas de amparo promovidas por **Ciencia Plural y Uniendo Caminos** han sido todas admitidas. Hasta el momento se trata de 25 amparos que se han solicitado. Además, los colegas de instituciones privadas recibieron apoyo de La Federación de **Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior** (FIMPES), ellos preparan también decenas de amparos en contra de la nueva Ley de HCTI.

El pasado 2 de junio se admitió el primer amparo en la ciudad de Ensenada, Baja California, con el número de expediente 712/2023, en el Juzgado Octavo de Distrito en el estado. Ahora se espera la Audiencia Incidental para la Suspensión Definitiva y los investigadores invitan a sus demás colegas a ejercer su derecho legítimo contra esta nueva ley, que ha generado disgusto por una mayoría.

Conahcyt sigue adelante con la nueva ley

A pesar de las diferentes voces en contra y los recursos legales interpuestos, el Conahcyt sigue adelante en el proceso de sustitución, por lo que se publicó en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (Conamer) los anteproyectos de la regulación derivada de la nueva Ley General. Entre ella se encuentra el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), los lineamientos para **PRONACES, POSGRADOS**, Reglamento del Sistema de Centros Conahcyt y designaciones de direcciones generales en los Centros Públicos de Investigación. Estos documentos estarán abiertos para consulta alrededor de 20 días, sin embargo, en el pasado todas las opiniones vertidas no han sido tomadas en cuenta.



Con este trámite se faculta a la directora general del Conahcyt para que a través de la Unidad Administrativa respectiva se lleven a cabo los ajustes que deriven del Análisis de Impacto Regulatorio o de su exención ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, así como los trámites ante el Diario Oficial de la Federación para su publicación.

De acuerdo con el Consejo, el presente acuerdo no genera presiones de gasto y adicionalmente, las erogaciones que se generen con motivo de su entrada en vigor deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes del Ramo 38 (Conahcyt).

¿Trabajas por honorarios? PT lanza iniciativa para garantizar derechos laborales bajo cualquier régimen

El proyecto de decreto pretende que todas las personas trabajadoras tengan derecho a vacaciones, aguinaldo, seguridad social y demás prestaciones.



Los 'freelancers' son algunos de los trabajadores contratados por honorarios. (Bloomberg)

Por Redacción junio 08, 2023 | 15:09 pm hrs

Un resquicio de esperanza se ha abierto para las y los trabajadores que no tienen derecho a vacaciones pagadas o no cuentan con seguridad social porque están contratados bajo el [régimen de honorarios](#).

En esta semana, la bancada del Partido del Trabajo (PT) presentó ante la Comisión permanente del Senado de la República una iniciativa con el objetivo de que todas las personas que presten sus servicios mediante el esquema de honorarios y a su vez, honorarios asimilados a salarios u homólogos, sean consideradas como **personas trabajadoras para todos los efectos legales**.

El proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo (LFT) pretende que los derechos de todas las personas que trabajan de manera subordinada sean garantizados independientemente del régimen bajo el que estén contratadas, ya sea sueldos y salarios, honorarios, etc.

El documento fue turnado a las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social, así como de Estudios Legislativos Segunda de la Cámara de Senadores para su análisis, discusión y posible aprobación ante el pleno. De ser el caso, las y los trabajadores contratados bajo este esquema tendrían derecho a:

- Seguridad Social
- [Vacaciones](#)
- Utilidades
- Aguinaldo
- Entre otros

Las senadoras Geovanna Bañuelos de la Torre, Martha Cecilia Márquez Alvarado, Cora Cecilia Pinedo Alonso y Joel Padilla Peña, responsables de enviar la iniciativa, propusieron ampliar la definición de una persona trabajadora con el propósito de extender la cobertura de la ley.

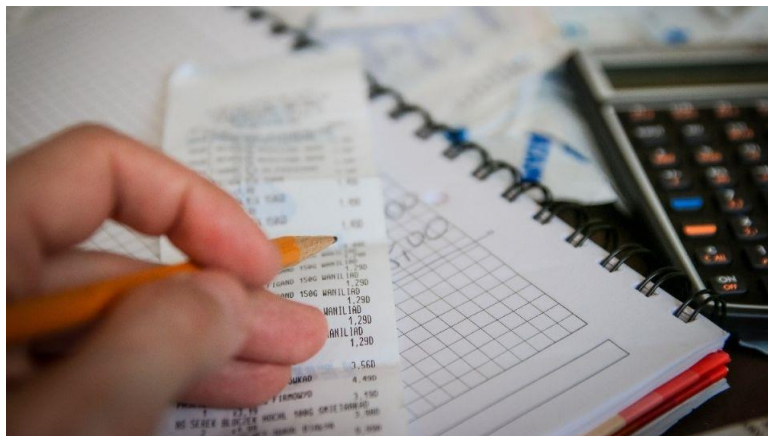
“Las personas empleadoras utilizan este esquema para **no cumplir con la legislación laboral** y realizar una simulación laboral, como la que existió -en su momento- con el *outsourcing*. La contratación bajo este régimen fiscal vulnera en mayor grado los derechos laborales y humanos de las personas trabajadoras que la subcontratación laboral”, señala la exposición de motivos del documento.

La iniciativa plantea una [reforma](#) al Artículo 8 así como la adición del artículo 8 bis, dos últimos párrafos al artículo 20 y un Artículo 20 Bis. También señala que en caso de aprobarse, aplicará para todos los contratos celebrados con anterioridad a su entrada en vigor.

Ley del Mercado de Valores: solicitan criterios flexibles

Esto facilitará que las Pymes entren a la bolsa: Grupo BMV

VERONICA REYNOLD
· 8/6/2023 · 03:41 HS



Créditos: Pixabay

Si no hay flexibilidad en los criterios para clasificar a las pequeñas y medianas empresas (**Pymes**), las reformas a la **Ley del Mercado de Valores** difícilmente les darán acceso a Bolsa, advirtió **Marcos Martínez Gavica**, presidente del Consejo de Administración de Grupo BMV.

Los cambios, dijo, a la legislación bursátil, que se encuentra en el Senado para su aprobación en septiembre, están muy bien, ya que se busca apoyar a las **pymes**.

Sin embargo, si sólo se piensa en éstas bajo la definición de lo que son, entonces no va a hacer muy buena, refirió en entrevista con El Heraldo de México previo al **Foro de Emisiones 2023**.

Y es que, explicó, en ese tamaño de empresas no hay muchas que tengan la suficiente seriedad en su gobierno corporativo, fiscal y en los criterios para que un inversionista tenga confianza para entrar a ellas.

La ventaja es que estos requerimientos no quedaron plasmados en la ley, sino que son criterios que estarán en la reglamentación secundaria.

“Si hay flexibilidad ahí (en los criterios), entonces buenísima la Ley, porque así realmente se vuelve un proceso muy eficiente en cuanto a su tiempo de respuesta, requisitos y por costos”, precisó.

Y si bien, tiempo atrás ya se han dado algunos intentos de incorporar a las Pymes, Marcos Martínez refirió que más allá de su tamaño, la firma debe estar preparada para ser pública y que un tercero invierta y tome el riesgo de ésta.

Además, dijo, el que salga tampoco asegura que va a hacer una fila de empresas que vayan a querer colocarse, pero el que quiera ir a la parte de los procesos, ya no va a hacer un impedimento en autorizaciones gubernamentales.